

ORDENANZA N° 634/2023

Folio N°: 335

/

Título: Incorporación de arrendamiento salón comunal para pequeños eventos, en la Ordenanza Tarifaria Anual 2023 (Ord N° 614/2022).

VISTO:

La necesidad de establecer un importe menor para arrendar el salón comunal cuando se trata de pequeños eventos.

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 48° inc. a) de la Ordenanza Tarifaria Anual 2023 (Ord N° 614/2022) solo refiere a un único importe para alquilar este salón.

Que, es lógico que cuando se trate de eventos de pequeña magnitud, los vecinos puedan contar con el beneficio de disponer del salón a un valor accesible y acorde a dicho acaecimiento.

Que, sería accesible para ellos, incorporar esta nueva posibilidad estimando un valor equivalente al 50 % de lo definido en Artículo 48° inc. a) de la Ordenanza Tarifaria Anual 2023 (Ord N° 614/2022).

Que el tema ha sido debidamente tratado en reunión de Comisión Comunal según consta en Acta N° 26/2023 de fecha 31 de marzo de 2023, y;

POR TODO ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL

en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley

SANCIONA Y PROMULGA LA PRESENTE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: INCORPÓRASE como Artículo 48º bis en la Ordenanza Tarifaria Anual 2023 (Ord N° 614/2022), el texto que a continuación se plasma.

ARTICULO 48º bis: Cuando el arrendamiento del salón comunal se solicite para eventos pequeños, el importe del mismo se reducirá en un 50 % a lo fijado en el inc a) del Artículo anterior.

El Organismo Fiscal determinará si dicho acontecimiento guarda las condiciones que lo circunscriban para estar sujeto a este beneficio.

ARTÍCULO 2º: DETERMÍNASE como vigencia de lo expresado en el Artículo anterior, el 1º de abril del año en curso.

ARTÍCULO 3º: De forma.

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 31 días el mes de marzo de 2023.

Queda registrado como Ordenanza N° 634/2023